Lodos de planta de tratamiento de aguas
Foto: Claudia Gajardo

Olor

La contaminación ambiental por olores tanto a nivel nacional como internacional, ha ido en aumento como consecuencia del crecimiento de la población, de las zonas habitadas y del crecimiento de los sectores productivos. Ello ha generado conflictos socio ambientales importantes, como lo ocurrido en 2012 en la Región de Atacama, que desencadenó el cierre del plantel de cerdos de Freirina, hecho que marcó un hito en la gestión del control de olores en el país.

Los efectos en salud reportados por olores son – principalmente – del tipo respiratorios. De igual modo, se evidencian alteraciones en la calidad de vida, dado los cambios en los patrones de actividades diarias y estados de humor, entre otros (MINSAL, 2012)[1].

Para abordar este problema a nivel nacional, el Ministerio del Medio Ambiente elaboró una Estrategia para la Gestión de Olores, que incluye las siguientes líneas de trabajo: fortalecimiento del marco regulatorio, levantamiento de información, mejoramiento del conocimiento sobre olores, coordinación transversal de organismos de la administración del Estado y fortalecimiento institucional.

Como parte del diagnóstico de la estrategia, se analizó el número de denuncias, número de instalaciones potencialmente generadoras de olor, y los conflictos socio-ambientales relacionados con olores. En base a este análisis se definieron cinco sectores prioritarios a regular: Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, Plantas de Harina de Pescado, Planteles Porcinos, Plantas de Celulosa y Sitios de Disposición Final de Residuos).

---

[1] Cabe señalar que el olor es la propiedad organoléptica perceptible por el órgano olfativo cuando inspira determinadas sustancias volátiles (UNE EN, 13725:2004; INN, 2010). El ser humano tiene un sentido del olfato muy sensible que puede detectar olor aun cuando las sustancias olorosas presentes en el ambiente estén en concentraciones muy bajas (Ministry for the Environment for New Zealand, 2016), esto dificulta la medición y cuantificación, debido a lo complejo que resulta reemplazar el sentido del olfato.

I-OL1. DENUNCIAS POR OLOR SEGÚN COMPETENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Para el periodo 2013 – 2017, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), recepcionó un total de 1.029 denuncias por olor, del total estas denuncias, la Superintendencia tiene competencias de fiscalización para el 76,3% (786). En general, las denuncias por olores se mantienen entre 100 a 250 denuncias por año, con excepción del año 2016, en el cual se registra el mayor número de denuncias, 286 representando el 27,7% del total de denuncias para dicho periodo. Por otro lado, el año 2017 presenta la menor cantidad de denuncias, 120 (11,6%) del total de denuncias recepcionadas.

De estas 120 denuncias por olor, la Superintendencia del Medio Ambiente posee competencias de fiscalización el 74,1% (89). La región con mayor cantidad de denuncias fue la Metropolitana, con el 31,4% (41) del total denunciadas, seguida por las regiones del Maule, Los Lagos, y del Biobío, con un 15% (18), 13,3% (16), y 12,5% (15), respectivamente.

Denuncias por olor según competencia de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, 2013-2017

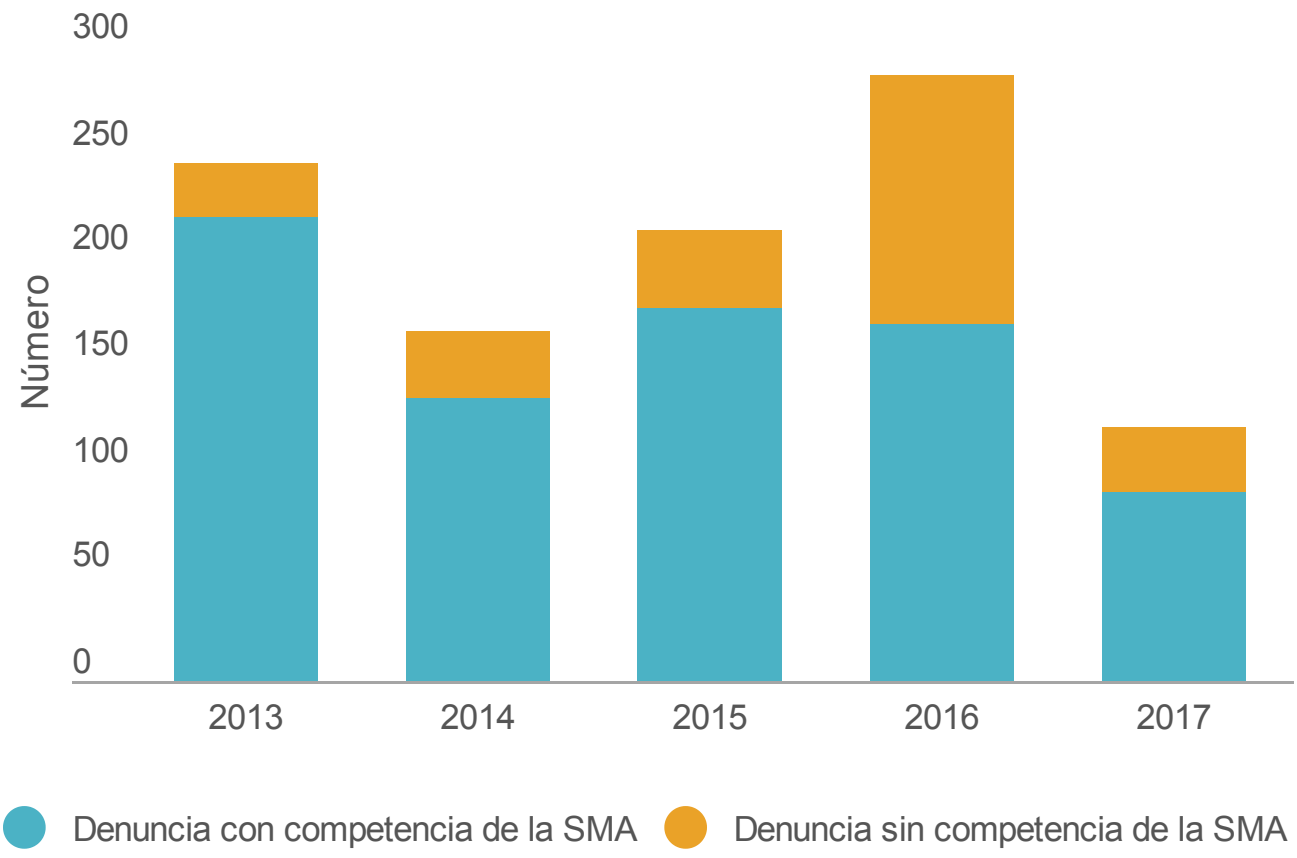

Fuente: Elaboración propia, en base a SMA, 2018.

Denuncias por olor según competencia de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, por región, 2017

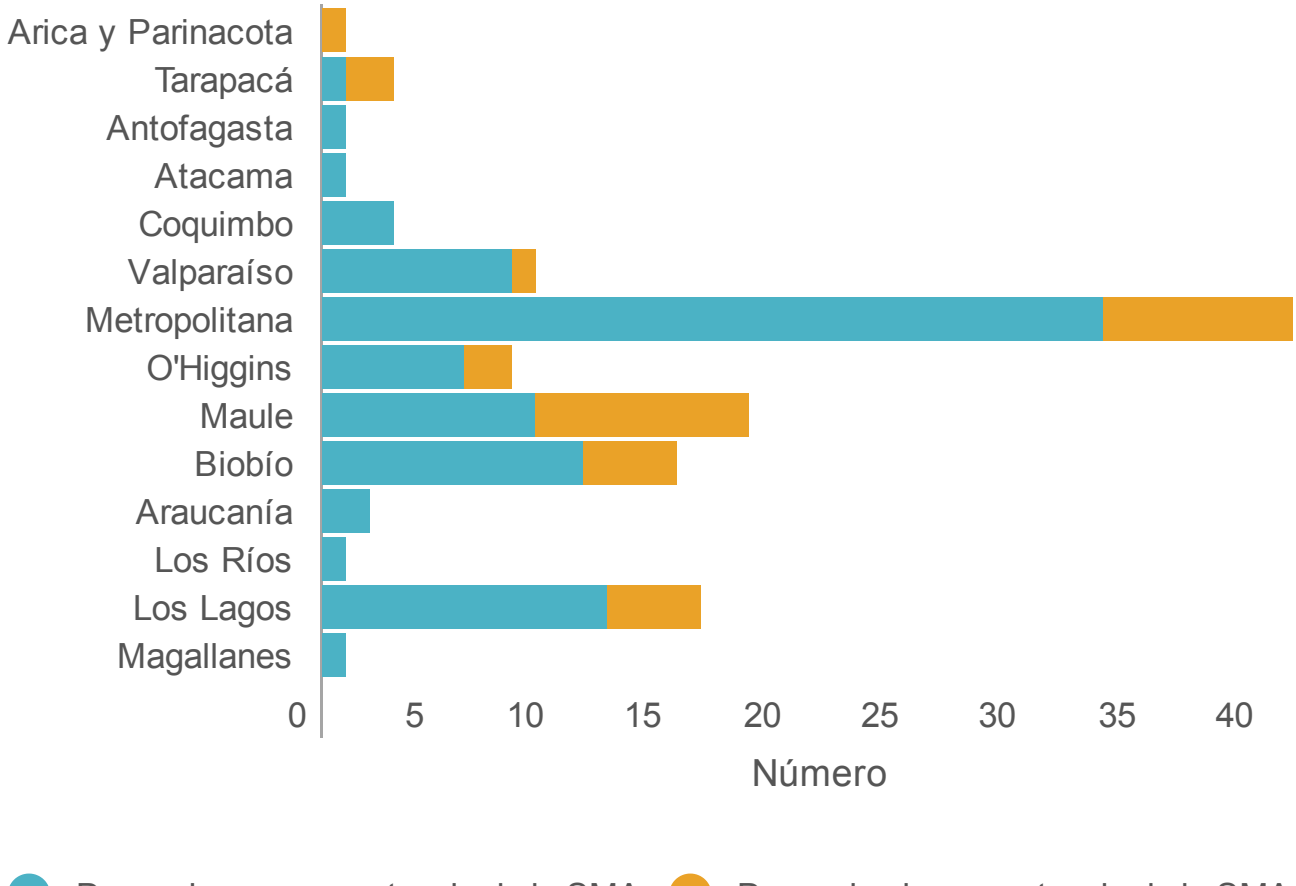

Fuente: Elaboración propia, en base a SMA, 2018.

Agua en proceso de eutrofización
Foto: Claudia Gajardo

Descripción	Indica el número de denuncias por olores que han sido recibidas a nivel nacional y por región, en la Superintendencia del Medio Ambiente, desagregadas según la competencia de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Metodología	El indicador muestra las denuncias recepcionadas por la Superintendencia del Medio Ambiente, que tienen relación con la materia “olores”. La desagregación según la competencia de fiscalización por la Superintendencia del Medio Ambiente se obtiene a partir de un análisis de la información contenida en la denuncia, y en caso de no aplicar competencia de la SMA, de acuerdo al artículo 2 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (Ley N°20.417), la denuncia es derivada a los servicios que tengan competencia.
Fuente de los datos	Encuesta CASEN - Ministerio de Desarrollo Social, 2015.

Lodos de Planta de Tratamiento de Aguas
Foto: Claudia Gajardo

I-OL2. DENUNCIAS POR OLOR SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA

Para el periodo 2013 – 2017, la Superintendencia del Medio Ambiente recepcionó un total de 1029 denuncias por olor. La actividad económica con mayor cantidad de denuncias corresponde a “Sin Clasificación”, las cuales representan el 55,6% (573), seguidas por las Actividades de Saneamiento Ambiental, con un 15,2% (157), y Agroindustria con un 12,8% (132).

Durante el 2017, la Superintendencia del Medio Ambiente recepcionó un total de 120 denuncias por olor, de éstas, un 51,6% (62) provienen de una actividad económica “Sin Clasificación”, seguida por Agroindustria con un 17,5% (21), y Saneamiento Ambiental con un 10% (12).

Denuncias por olor según actividad económica, 2017

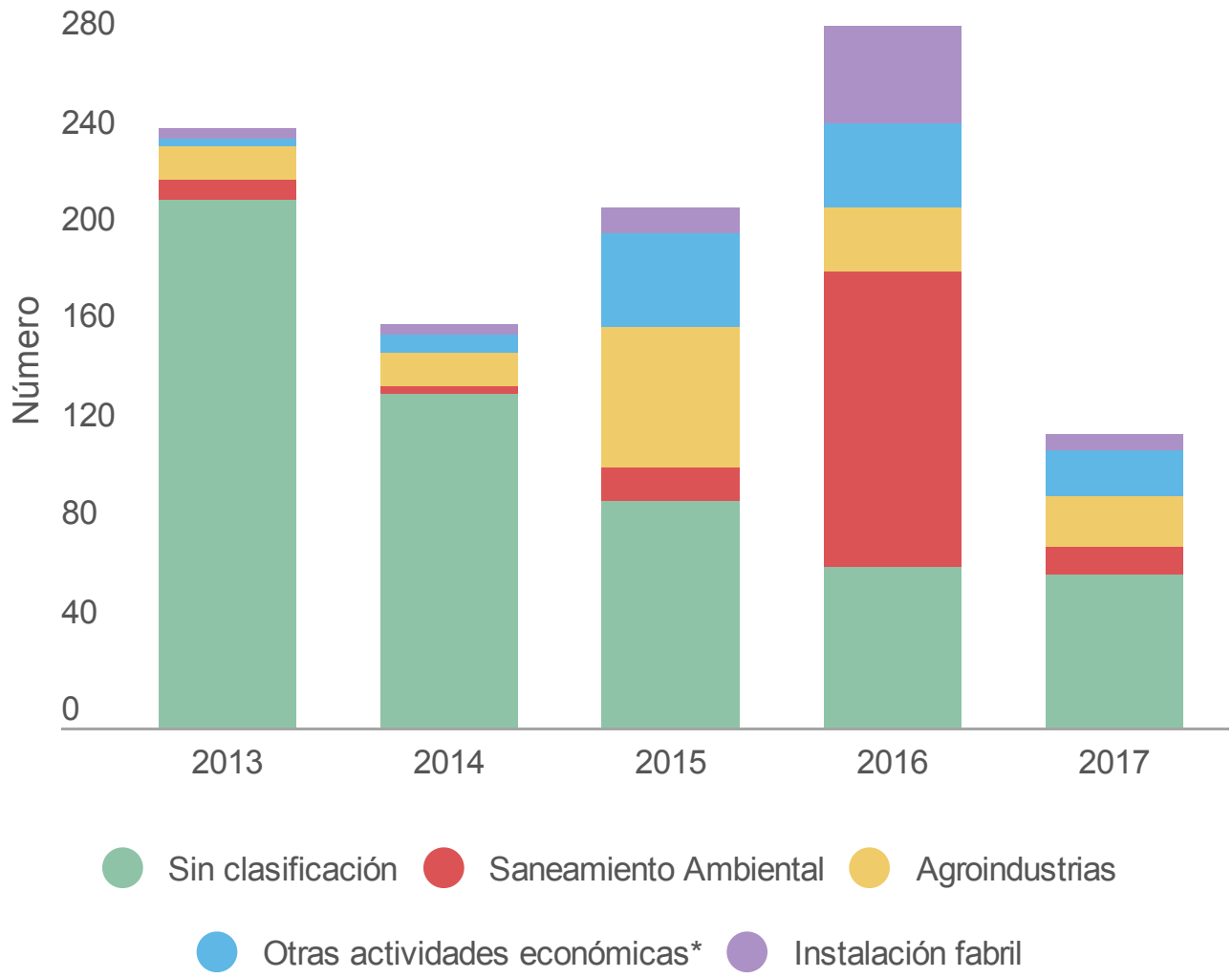

Fuente: Elaboración propia, en base a SMA, 2018.

* " Otras actividades económicas" incluye : Equipamiento, Forestal, Pesca y Acuicultura, y Vivienda e Inmobiliarios.

Foto: Ministerio del Medio Ambiente, Departamento de Información Ambiental

Cantidad de denuncias asociadas a olor según actividad económica, por región, 2017

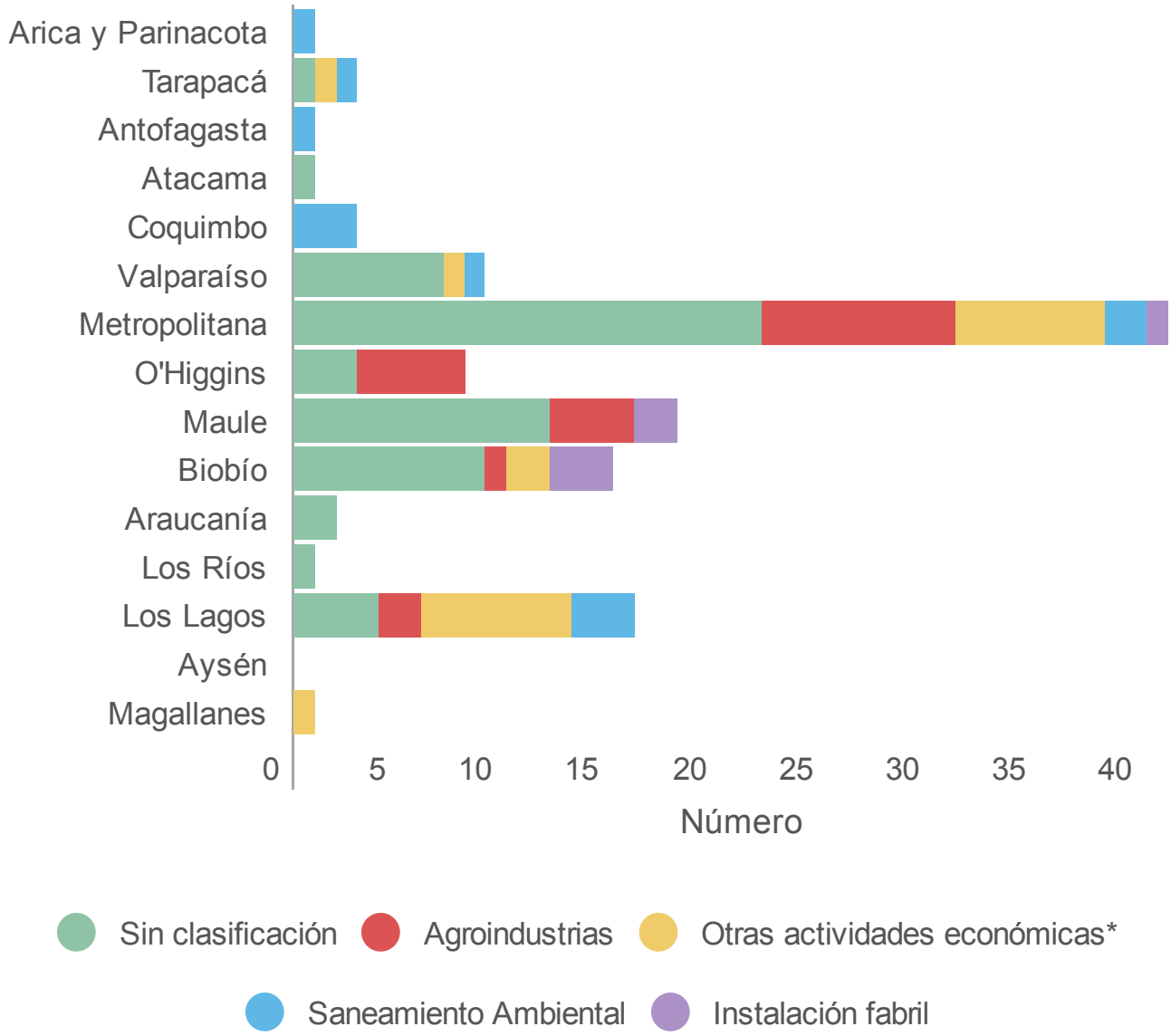

Fuente: Elaboración propia, en base a SMA, 2018.

* " Otras actividades económicas" incluye : Equipamiento, Forestal, Pesca y Acuicultura, y Vivienda e Inmobiliarios.

Descripción	Indica el número de denuncias por olores que han sido recibidas a nivel nacional y por región, en la Superintendencia del Medio Ambiente, desagregadas según actividad económica asociada a la denuncia.
Metodología	El indicador muestra las denuncias recepcionadas por la Superintendencia del Medio Ambiente, que tienen relación con olores. La desagregación según actividad económica, es obtenida a partir de un análisis de la información contenida en la denuncia, en la que se identifica la actividad económica, asociada a una Unidad Fiscalizable, lo que es definida por la SMA, como unidad física en la que se desarrollan obras, acciones o procesos, relacionados entre sí y que se encuentran regulados por uno o más instrumentos.
Fuente de los datos	Superintendencia del Medio Ambiente, 2018

Foto: Karina Bahamonde